



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

MSPS/GT-03/2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las Doce y Quince Minutos de la mañana (12:15 PM) Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Corporativa contenida en **Punto No. 07 del Acta No. 119** de fecha **Treinta de Octubre del Dos Mil Veinte**, específicamente en el **Acuerda Aprobar la moción** presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL"** a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../; y en aplicación de los artículos No. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedí a notificar por vía de **correo electrónico** lo contenido en dicha Resolución arriba descrita, al señor **Eddy Josué Benítez**, en su condición de Represente de la Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, a la siguiente dirección electrónica consignada en la presente diligencia para tal fin: **licitacioneshn@orbe.com.hn**, adjuntando a la presente notificación copia íntegra de la Resolución Corporativa que se le notifica a través de este medio, quedando debidamente notificado, firmando para constancia la suscrita Secretaria Municipal que da fe.-


Abg. Doris Analia Diaz Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

MSPS/GT-03/2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las Doce y Quince Minutos de la mañana (12:15-PM) Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Corporativa contenida en **Punto No. 07 del Acta No. 119** de fecha **Treinta de Octubre del Dos Mil Veinte**, específicamente en el **Acuerda** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL"** a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../; y en aplicación de los artículos No. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **procedí a notificar** por vía de **correo electrónico** lo contenido en dicha Resolución arriba descrita, a los señores **Lidice Andrade y Valentín Valladares**, en su condición de Representes de la Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, a la siguiente dirección electrónica consignada en la presente diligencia para tal fin: landrade@gbm.net, vvallada@gbm.net, adjuntando a la presente notificación copia íntegra de la Resolución Corporativa que se le notifica a través de este medio, quedando debidamente notificado, firmando para constancia la suscrita Secretaria Municipal que da fe.-


~~Abg. Doris Amalia Diaz Valladares~~
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

MSPS/GT-03/2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las Doce y Quince Minutos de la mañana (12:15 PM) Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Corporativa contenida en **Punto No. 07 del Acta No. 119** de fecha **Treinta de Octubre del Dos Mil Veinte**, específicamente en el **Acuerda** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL"** a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../; y en aplicación de los artículos No. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedí a notificar por vía de **correo electrónico** lo contenido en dicha Resolución arriba descrita, al señor **Sergio Zaldívar Sabillón**, en su condición de Representes de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES APOLO S.A.**, a la siguiente dirección electrónica consignada en la presente diligencia para tal fin: szaldivar@pronto.hn, adjuntando a la presente notificación copia íntegra de la Resolución Corporativa que se le notifica a través de este medio, quedando debidamente notificado, firmando para constancia la suscrita Secretaria Municipal que da fe.-


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

MSPS/GT-03/2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las Doce y Quince Minutos de la mañana (12:15 PM) Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Corporativa contenida en **Punto No. 07 del Acta No. 119** de fecha **Treinta de Octubre del Dos Mil Veinte**, específicamente en el **Acuerda** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL"** a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../; y en aplicación de los artículos No. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedí a notificar por vía de **correo electrónico** lo contenido en dicha Resolución arriba descrita, a la señora **Alejandra González**, en su condición de Representes de la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, a la siguiente dirección electrónica consignada en la presente diligencia para tal fin: egonzalez@tecnasa.com, adjuntando a la presente notificación copia íntegra de la Resolución Corporativa que se le notifica a través de este medio, quedando debidamente notificado, firmando para constancia la suscrita Secretaria Municipal que da fe.


Abg. Doris Amalia Eraz Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

MSPS/GT-03/2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las Doce y Quince Minutos de la mañana (12:15 PM) Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Corporativa contenida en **Punto No. 07 del Acta No. 119** de fecha **Treinta de Octubre del Dos Mil Veinte**, específicamente en el **Acuerdo** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado...; y en aplicación de los artículos No. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procedí a notificar por vía de **correo electrónico** lo contenido en dicha Resolución arriba descrita, a la señora **Karla Yamileth Cáceres Maradiaga**, en su condición de Representes de la Sociedad Mercantil **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, a la siguiente dirección electrónica consignada en la presente diligencia para tal fin: karla.caceres@jetstereo.com, adjuntando a la presente notificación copia íntegra de la Resolución Corporativa que se le notifica a través de este medio, quedando debidamente notificado, firmando para constancia la suscrita Secretaria Municipal que da fe.


Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

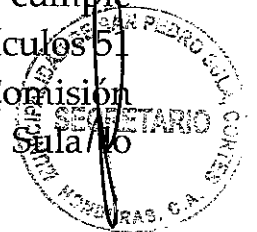




MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

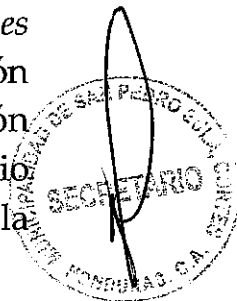
CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El Punto No. 07 del Acta No. 119 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 30 de octubre del dos mil veinte y que literalmente dice: **Punto No. 07, Acta No. 119 (30/10/2020).**-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Con todo respeto quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal, para lo cual leeré a partir de las Conclusiones: ".../ **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula/vo



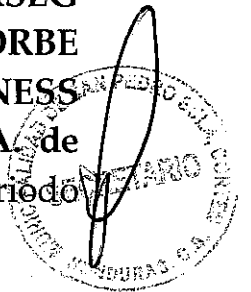
siguiente: **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil GBM de Honduras, S.A DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../ *someto en calidad de moción la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción, a fin de aprobar este proceso de licitación conforme al Acta de Recomendación leída.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona? - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute? - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara? - El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.-*

La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el acta de recomendación por unanimidad de votos, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación del Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal .- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación para la



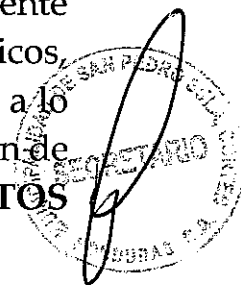
Adjudicación de la Licitación Publico Nacional MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alternativo Municipal, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil GBM de Honduras, S.A DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL"**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las ocho y media de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE**

SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL”, Lic. Otto Sánchez / Gerente de Tecnología Municipal; Sr. Wilmer Ventura / Representante de la Gerencia de Tecnología Municipal; Sr. Edward Castellanos / Representante Gerencia de Tecnología Municipal; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 07 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de Junio de 2019, se acordó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 10 del Acta No. 74 de la Sesión de Corporación de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, en fechas 7 y 8 de Octubre del año 2019 se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro, instalación y venta de equipo Tecnológico, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 18 de Noviembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1-INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V. (PRONTO S.A DE C.V.); 2- G.B.M DE HONDURAS S.A.; 3- REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; 4- INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.; 5- INTERSEG S.A. DE C.V.; 6-NAVEGA S.A. DE C.V.;7-COMPONENTES EL ORBE S.A.; 8- JETSTEREO S.A. DE C.V.; 9-PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS Honduras, S.A. de C.V.); y 10-TECNASA HONDURAS, S.A. - Durante el periodo**



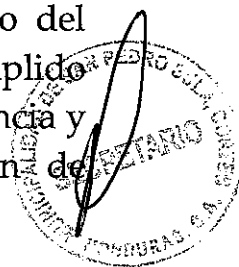
propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, 2, 3, 4, 5 y Adenda 1, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día jueves 21 de noviembre del 2019 a las 10:00 a.m., en la fecha y hora establecida se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **COMPONENTES EL ORBE, S.A.** presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS. (L.6,367,108.40)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.ZC-FL79824-2019**, de **SEGUROS CREFISA** por valor de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)**; 2.- **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.70000000499**, emitida por **BANCO FICENSA** por valor de **CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS (L.126,000.00)**; 3.- **INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.13,943,539.74)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.2134219**, emitida por **BANCO FICOHSA** por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LIEMPIRAS (L.279,000.00)**; 4.- **TECNASA HONDURAS S.A.**, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.6,326,743.68)** presentó Garantía de

mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.10170030334**, emitida por **BANCO ATLANTIDA** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.289,925.00)**; y **5.- JETSTEREO, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,080,491.68)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **GARANTIA BANCARIA No.70000000500** emitida por **BANCO FICENSA** por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS (L.129,000.00)**. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, y Suministro; en esta etapa se determinó que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes, Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todas las empresas oferentes y se determinó que la empresa **JETSTEREO, S.A DE C.V.** no cumple con lo requerido según el pliego de condiciones por lo cual es **DESCALIFICADA** por lo cual no es considerada su oferta económica, tal y como se establece en la sub-cláusula 11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica de Documentos de la cláusula IO-11 EVALUACION DE OFERTAS del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Seguidamente se procedió a la evaluación así: **1.- COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS**



SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS.(L.6,367,108.40) misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00)**, resulta menor en un seis punto veintitrés por ciento (-6.23%); obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; **2.- GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00)**, resulta menor en un diez punto veintinueve por ciento (-10.29%); obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **3.- INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.13,943,539.74)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00)**, resulta superior en un ciento cinco punto treinta y cinco por ciento (105.35%); obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**; **4.- TECNASA HONDURAS S.A.** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL**

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.6,326,743.68) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00), resulta menor en un seis punto ochenta y dos por ciento (-6.82%); obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil **GBM de Honduras, S.A DE C.V.**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46)** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de



Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.- Lic. Otto Sánchez Gerente de Tecnología, Sr. Edward Castellanos Rep. Gerencia de Tecnología, Lic. José Andrés Vásquez Director (ONCA), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (En calidad de Contralor Social), Sr. Wilmer Ventura Rep. Gerencia de Tecnología, Abogado Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Gerente de Auditoría.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaría Municipal~~

